



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009)

Resolución N° 218-00-2009

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTÁNEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota OD N° 071/2009 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 14.824 de fecha 5 de mayo de 2009, por la que eleva para su homologación el **Reglamento del Desarrollo simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la Carrera de Licenciatura en Nutrición**;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 10 de junio de 2009, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado, atendiendo las siguientes observaciones:**

1. En el título se menciona “Plan Académico 3”, se sugiere “Plan Académico 2003”;
2. En el Art. 7 se sugiere la inclusión de la palabra “Académico”;
3. En el Art. 8 se sugiere la inclusión de la palabra “Año”;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

218-01-2009 Homologar el **Reglamento del Desarrollo simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008** de la Carrera de **Licenciatura en Nutrición**, de la **Facultad de Ciencias Químicas** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTANEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Facultad de Ciencias Químicas

- Art. 1 El presente reglamento tiene el objetivo de armonizar el desarrollo simultaneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Licenciatura en Nutrición, previendo las situaciones generales y especiales que puedan presentarse.
- Art. 2 Los estudiantes que no han aprobado hasta el 15 de febrero del 2008 todas las asignaturas del Nivel 1 del Plan Académico 2003 deberán pasar obligatoriamente al Plan Académico 2008.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009) Resolución N° 218-00-2009

./././ (2)

- Art. 3 Las asignaturas del Plan Académico 2003 que no tengan equivalencia u homologación posible en el Plan Académico 2008, serán desarrolladas en el caso que existan estudiantes matriculados, siempre y cuando esto les permita culminar la carrera en el tiempo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en relación al plazo máximo de matriculación de estudiantes y el Calendario de Extinción del Plan Académico 2003.
- Art. 4 En las materias equivalentes en ambos Planes Académicos, los estudiantes del Plan Académico 2003 deberán adaptarse al desarrollo de clases del Plan Académico 2008 (semestre, evaluaciones parciales y finales y otros).
- Art. 5 Los estudiantes del Plan Académico 2003 deberán pasar obligatoriamente al Plan 2008 para proseguir sus estudios, cuando no hubieren cursado materias del Plan Académico 2003 sin equivalentes en el Plan Académico 2008, hasta dos años después de haber sido alcanzado por dicho plan en el nivel en que la materia en cuestión se imparta en el Plan 2008.
- Art. 6 El desarrollo de asignaturas sin equivalencia u homologación posible será coordinado por la Dirección Académica, estableciendo conjuntamente con Profesores y Estudiantes matriculados la metodología a ser utilizada.
- Art. 7 Aquellas asignaturas del Plan Académico 2003 que no tengan una inmediata inserción en el Plan Académico 2008, seguirán siendo impartidas hasta que las mismas sean homologadas a una del Plan Académico 2008.
- Art. 8 Se establece el siguiente Calendario de Extinción del Plan Académico 2003:

Año de Ingreso del estudiante	Fecha de Extinción del Plan Académico 2003
2003	Febrero de 2011
2004	Febrero de 2012
2005	Febrero de 2013
2006	Febrero de 2014
2007	Febrero de 2015



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009)

Resolución N° 218-00-2009

../.. (3)

Art. 9 Se establece el siguiente Listado de Asignaturas Equivalentes en los Planes Académicos 2003 y 2008:

Asignaturas Plan Académico 2003	Asignaturas Plan Académico 2008
Química Aplicada	Química Aplicada
Biología Celular	Biología Celular
Bioestadística	Bioestadística
Ingles Técnico I	Ingles Técnico
Bioquímica	Bioquímica
Histología y Anatomía Humana	Histología y Anatomía Humana
Alimentación y Cultura	Alimentación y Cultura
Ingles Técnico II	Ingles Técnico
Bromatología y Tecnología de Alimentos	Bromatología y Tecnología de Alimentos
Fisiología Humana	Fisiología Humana
Microbiología	Microbiología
Nutrición I	Nutrición Normal
Técnica Culinaria	Técnica Dietética
Saneamiento Alimentario y Ambiental	Saneamiento Alimentario y Ambiental
Nutrición II	Nutrición del Adulto Nutrición Pediátrica Nutrición Deportiva
Epidemiología y Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Economía Alimentaria	Administración de Servicios de Alimentación
Fisiopatología Humana	Fisiopatología Humana
Nutrición y Salud Pública	Nutrición y Salud Pública
Dietoterapia I	Dietoterapia I
Administración de Servicios de Alimentación	Administración de Servicios de Alimentación



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009)

Resolución N° 218-00-2009

..//.. (4)

Dieto Terapia II	Dieto Terapia II
Educación Nutricional	Educación Nutricional
Evaluación y Planificación Nutricional	Gestión y Planificación Nutricional
Proyecto de Nutrición	Trabajo de Grado
Pasantía	Practica Profesional Área Servicio de Alimentación Practica Profesional Área Salud Publica Practica Profesional Área Clínica

Art. 10 Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR y PRESIDENTE